

1. OBJETO:

Establecer las actividades para vinculación de la población carretera recicladora de la Ciudad de Bogotá en el Registro Único de Carreteros - RUCA, en el marco de la actividad de Aprovechamiento de la Unidad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a la población carretera de la ciudad de Bogotá que ejerza su labor de reciclaje mediante el uso de una carreta o zorro, así como para el personal de la UAESP, que según sus competencias interviene en este procedimiento.

Inicia con en la etapa I: Diseño y Estructuración base de Datos RUCA, actividad: Coordinar el diseño de la base de datos para el Registro del RUCA, continua con la Etapa II, Censo Inicial Población Recicladora Carretera, actividad: Emitir comunicación con criterios para reporte de información, y termina con la etapa III: caracterización e inclusión de población carretera al RUCA, con la actividad archivar documentos.

3. DEFINICIONES:

Actualización al RUCA. Actualización del Registro Único de Carreteros - RUCA. - Se entiende por actualización del RUCA todo acto administrativo que genere una modificación de los registrados en la base de datos de Carreteros¹.

Base de datos. Conjunto datos organizados que consolida la información correspondiente al Registro Único de Carreteros - RUCA de la UAESP

Caracterización en puntos de pernociación. Acción de recopilar, validar y consolidar información de la población recicladora de oficio, en lugares de pernociación de recicladores en espacio público de la ciudad en los cuales se presenta concentración de población recicladora a fin de desarrollar las actividades de clasificación de material aprovechable.

Caracterización Población Carretera. Acción de recopilar, validar y consolidar información de la población recicladora, que hace uso de una carrera como principal herramienta de trabajo para el sustento propio o familiar para la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales o industriales como parte de una cadena para el aprovechamiento

Carné: Tarjeta que identifica a la población recicladora carretera, registrado en el Registro Único de Carreteros – RUCA de la UAESP.

Carreta o Zorro: Vehículo impulsado por la tracción o por esfuerzo humano, que costa de: una base o plataforma, agarres, ejes y dos ruedas.

¹ Artículo Octavo Resolución número 031 de 2022 “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA”

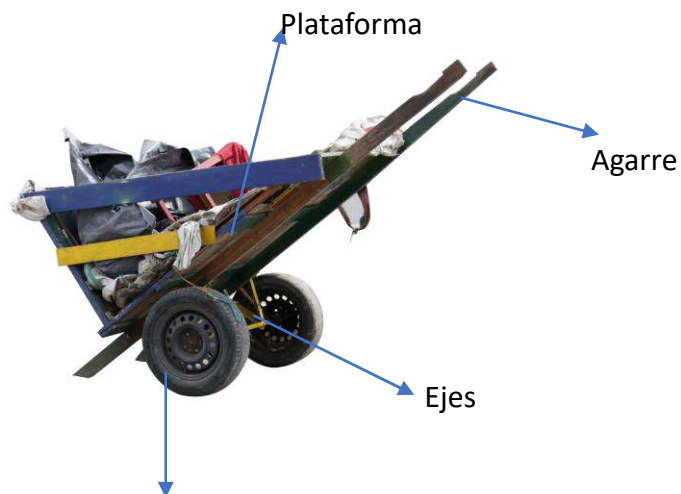


Ilustración 1 Carreta o Zorro
Fuente: Oficina Comunicaciones UAESP

Censo de carreteros: Identificación inicial de población recicladora que hace uso de una carrera o zorro como principal herramienta de trabajo para el sustento propio o familiar para la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales o industriales como parte de una cadena para el aprovechamiento

Corrección del RUCA: Modificar los datos del personal reciclador registrado en el RUCA que requieren corrección de número de cédula o nombre.

Inclusión al RUCA. Acción de incorporar en el Registro Único de Carreteros -RUCA, la o las personas naturales identificadas como población carretera en la actividad de aprovechamiento de la Ciudad de Bogotá.

Organización de Recicladores de Oficio Formalizados. Organizaciones que, en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo, en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio².

Población carretera: Comprende las personas naturales que realizan actividades de compraventa, recuperación, recolección, transporte o clasificación de residuos sólidos, bienes o productos, mediante el uso de una carreta, zorro u otros medios de movilización por esfuerzo humano como principal

² Artículo 3 numeral 85 Decreto 596 de 2016 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio

herramienta de trabajo para el sustento propio o familiar, entre otras actividades, para: (i) la consecución de recursos reciclables bien sea residenciales, comerciales o industriales como parte de una cadena para el aprovechamiento; (ii) la compraventa o comercialización de cualquier tipo de bienes y productos de manera informal; o (iii) el transporte, habitación humana y de animales de compañía u otra actividad, siendo su escenario de trabajo las calles y el espacio público³.

Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento. Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento: Persona natural que realiza de manera permanente, actividades de recuperación, recolección, transporte o clasificación de residuos sólidos aprovechables, mediante el uso de una carreta o zorro de tracción humana, como principal herramienta de trabajo.

Puntos de pernoctación de recicladores en espacio Público. Lugares de la ciudad en los cuales, se presenta concentración de población recicladora a fin de desarrollar las actividades de clasificación de material aprovechable, que utilice carretas o zorros, como medio de transporte.



Ilustración 2. Punto Pernoctación carreteros
Fuente Oficina Comunicaciones UAESP

Registro Único de Carreteros – RUCA UAESP. Instrumento de caracterización e identificación de la población carretera en la actividad de aprovechamiento de la Ciudad de Bogotá, que permitirá determinar la vinculación de las personas carreteras y su vehículo de tracción o por esfuerzo humano con la población recicladora de la Ciudad de Bogotá⁴.

Retiro del RUCA. Acción por la cual se retira mediante acto administrativo motivado, a aquellos inscritos en el Registro Único de Carreteros RUCA, según las siguientes situaciones:

- Falsedad probada en los documentos e información aportada en el momento de la verificación por parte de los representantes de la UAESP.
- El fallecimiento del reciclador o recicladora.

³ Artículo 1º Decreto 019 de 2022 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

⁴ Artículo 1 y 3 Resolución número 031 de 2022 “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA”

- Cesación definitiva en el oficio de reciclador o recicladora.
- Por solicitud expresa del reciclador o recicladora.

RUCA: Registro Único de Carreteros

RUOR: Registro Único de Organizaciones de Recicladores

RURO: Registro Único de Recicladores de Oficio

Sistema de información RUCA. Base de datos para el registro de la Información de las personas naturales identificadas como Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento.

VTH: Vehículo de Tracción Humana

4. **NORMATIVA:**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Decreto 596 de 2016 Ministerio de vivienda, ciudad y territorio	<p>Tema: SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Subtema: Decreto Único Reglamentario</p> <p>Se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.</p>
Decreto 019 de 2022 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	<p>Tema: CARRETEROS</p> <p>La alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., emite directrices a entidades distritales y a la Policía Metropolitana de Bogotá para la protección del derecho a la vida y la integridad personal de la población carretera, recicladora y habitante de calle dedicada a la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizará la caracterización, identificación y atención de la población carretera que realice actividades de reciclaje y aprovechamiento, lo anterior no implica formalización o inclusión en el Registro Único de Recicladores -RURO-.</p> <p>Artículo 3. Creación del Registro Único de Carreteros -RUCA-. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- tendrá a su cargo la creación del Registro Único de Carreteros -RUCA- como instrumento de identificación de la población recicladora – carretera que realiza actividades de aprovechamiento de residuos sólidos mediante el uso de una carreta o zorro de tracción humana como principal herramienta de trabajo.</p> <p>Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, deberá determinar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto, los criterios y mecanismos de actualización del Registro Único de Carreteros –RUCA; para este fin definirá el procedimiento mediante acto administrativo motivado.</p> <p>Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP deberá adelantar las acciones administrativas y</p>

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>técnicas pertinentes para facilitar el acceso a la información consignada en el Registro Único de Carreteros -RUCA-. Una vez se cuente con la consolidación del Registro Único de Carreteros – RUCA la UAESP definirá y autorizará las rutas de aprovechamiento y horarios para la población recicladora – carretera.</p> <p>Parágrafo 3. La población migrante que cumpla con las condiciones definidas en el reglamento que se expida para dichos efectos, será incluida en el Registro Único de Carreteros – RUCA-, lo cual no implica su formalización o inclusión en el Registro Único de Recicladores -RURO-, ni la regulación de su situación migratoria.</p>
<p>Resolución UAESP No. 031 de 2022</p>	<p>Tema: crea el Registro Único de Carreteros -RUCA”</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Registro Único de Carreteros -RUCA. – Créese el Registro Único de Carreteros -RUCA- como instrumento de caracterización e identificación de la población carretera en la Actividad de Aprovechamiento de la Ciudad de Bogotá.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Caracterización e Identificación de la Población Carretera en la Actividad de Aprovechamiento. – La UAESP adelantará la caracterización e identificación de la población definida en el artículo 2° de la presente Resolución, de las personas naturales nacionales o extranjeros, formalizados y no formalizados, que se dediquen a la prestación del servicio de aprovechamiento complementario al servicio de aseo de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO 1°. La caracterización e identificación de la Población Carretera en el Registro Único de Carreteros -RUCA- no implica su formalización o inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio- RURO-</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Criterios y Requisitos para la Inclusión en el RUCA.</p> <p>PARÁGRAFO 1°. La UAESP definirá el procedimiento de caracterización e identificación necesario para dar cumplimiento al objeto de la presente Resolución. PARÁGRAFO 2°. Una vez realizada la caracterización por parte del personal de la UAESP de acuerdo con el mecanismo establecido, la Subdirección de Aprovechamiento procederá a la inclusión del Carretero al Registro Único de Carreteros -RUCA- mediante Acto Administrativo.</p>
<p>Directiva 004 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</p>	<p>Tema: CARRETEROS. Sub-Tema: Sujetos de Especial Protección</p> <p>Establece directrices para las entidades y organismos pertenecientes a la administración distrital sobre la atención a la población carretera, es decir, personas y sus familias que hacen</p>

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	<p>uso de carretas u otros medios de movilización por esfuerzo humano como medio de sustento de labor de reciclaje y similares.</p> <p>Tema: RECICLADORES Sub-Tema: DISPOSICIONES FINALES</p> <p>Establece directrices para las entidades y organismos pertenecientes a la administración distrital sobre la atención a la población carretera, es decir, personas y sus familias que hacen uso de carretas u otros medios de movilización por esfuerzo humano como medio de sustento de labor de reciclaje y similares.</p>
20227000000054 15 de febrero de 2022	<p>Inicio del Registro Único de Carreteros -RUCA - La UAESP a las organizaciones de recicladores, incluidas o en proceso de verificación en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR, y que se encuentran inscritas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD como prestadores de la actividad de aprovechamiento, se permitan suministrar la información relacionada con la población carretera y los vehículos de tracción humana asociados o vinculados a su actividad como prestadores en el servicio de aprovechamiento.</p>
20227000000094 UAESP del 11 de marzo de 2022	<p>Ampliación hasta el 18 de marzo de 2018 el plazo Ruca -Registro Único Carreteros.</p>

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- **La población carretera** puede ocasionalmente dedicarse a la recolección y transporte de residuos aprovechables, pero no necesariamente se consideran recicladores de oficio, para los efectos legales⁵.
- **Suministro de Información por parte de las Organizaciones de Recicladores:** Las Organizaciones de Recicladores Inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR- deberán suministrar permanentemente la información relacionada a las personas y las carretas vinculadas a su operación como prestadores del servicio de aprovechamiento, dentro del plazo y procedimiento establecido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP ⁶.
- **La caracterización, verificación y actualización de la Información** del personal carretero se realiza a través de terminales que alimenta directamente la base de datos que reposa en el servidor de la entidad o en medio físico mediante el registro de la Información en el formato establecido por la Unidad.
- **Creación del Registro Único de Carreteros – RUCA.** La Unidad Administrativa Especial de servicios públicos – UAESP, tendrá a su cargo la creación del registro Único de carreteros – RUCA

⁵ CUESTIÓN PREVIA. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL - Directiva 004 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

⁶ Artículo 8º Parágrafo 3. Resolución UAESP No. 031 de 2022 “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros - RUCA”

– como instrumento de identificación de la población recicladora – carretera que realiza actividades de aprovechamiento de residuos sólidos mediante el uso de una carreta o zorro de tracción humana como principal herramienta de trabajo.⁷

- **Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio - RUCA.** - Se entiende por Actualización del RUCA todo acto administrativo que genere una modificación de los registrados en la base de datos de Carreteros⁸.
- **Custodia de la base de datos virtual del RUCA - UAESP.** La custodia de la base de datos del Registro Único de Carretas -RUCA- estará a cargo de la subdirección de Aprovechamiento y su manejo será realizado por la persona (contratista o funcionarios) designado para tal efecto, quien será el encargado de los trámites referentes a la administración, custodia, consultas, solicitudes de actualización, rectificación y suministro de información.

La persona designada deberá garantizar la conservación de la información física y virtual, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Unidad, en materia de gestión Documental, seguridad de la información y política de tratamiento de datos.

- **El Registro Único de Carreteros -RUCA** no es un programa de sustitución de vehículos de tracción humana, consiste exclusivamente la caracterización e identificación de la población carretera y el censo de carretas en el Distrito⁹.
- **La Inclusión en el RURO** de la población extranjera, no genera legalización de situación migratoria o inclusión en programas del estado para esta población. Consiste exclusivamente la caracterización e identificación de la población carretera y el censo de carretas en el Distrito.
- **La expedición del carné** no genera costos a cargo de la asociación o del reciclador.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
I. DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN BASE DE DATOS RUCA				
1	<p>Coordinar el diseño de la base de datos para el Registro del RUCA</p> <p>Coordina con la Oficina de TICs, de la Unidad, el diseño de la base de datos que conformará el registro único de carreteros en la Actividad de reciclaje y Aprovechamiento de la Unidad, la cual será alimentada por el personal autorizado por medio de terminales portátiles o</p>		<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>Base de datos Diseñada</p>

⁷ Artículo 3º Decreto 019 de 2022 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

⁸ Artículo 8º Resolución UAESP No. 031 de 2022 “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros -RUCA”

⁹ Circular No. 20227000000054 dl 15 de febrero de 2022

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	mediante el registro físico en el Formato "Cuestionario de caracterización o Verificación Población recicladora" establecido para este fin.			
2	<p>Designar al Gestor de la Base de datos del RUCA</p> <p>Designa a las personas (funcionarios o contratistas), que tendrán a cargo la gestión de la base de datos (registro, consulta, modificación, entre otros).</p>	<p>Correo electrónico</p> <p>Sistema de Gestión Documental</p> <p>Funciones u obligaciones contractuales</p>	Subdirector (a) de Aprovechamiento	Comunicación oficial interna de designación
3	<p>Disponer el servidor y habilitar usuarios.</p> <p>Dispone el servidor donde quedará ubicada la base de datos que contendrá el registro Único de recicladores de Oficio - RUCA</p> <p>Habilita los usuarios autorizados para la gestión, registro, consulta de la información de la base de datos del Registro único de Recicladores Carreteros de la UAESP.</p> <p>Nota: La gestión (administración, consulta, actualización, entre otros) de la base, estará a cargo de la Subdirección de aprovechamiento.</p>		Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Oficina de TICs	Base de datos Dispuesta en Servidor
4	<p>Emitir criterios para reporte de información y lineamientos para la inclusión en el Ruca</p> <p>a. Emite acto administrativo (circular) para las organizaciones de reciclaje, informando los lineamientos y plazos para suministrar la información las carretas y de las personas asociadas a la respectiva organización que hacen uso de carretas o zorros para la labor de reciclaje y</p>		Subdirector de Aprovechamiento	Acto administrativo (Circular) para las organizaciones de reciclaje

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>aprovechamiento.</p> <p>b. Emite acto administrativo (Circular) dirigido a la población recicladora que hace uso de carretas o Zorros con los lineamientos para la solicitud ante la UAESP, de la inclusión en el RUCA.</p>			
II. CENSO INICIAL POBLACIÓN RECICLADORA CARRETERA				
5	<p>Recibir la Información de las personas carreteras y su vehículo de tracción Humana</p> <p>Recibe de forma física, mediante comunicación oficial, el listado las personas y las carretas vinculadas a la operación como prestadores del servicio de aprovechamiento, conforme los lineamientos establecidos por la Unidad a través del Acto Administrativo (circular) emitida.</p> <p>Verifica los anexos a la Comunicación:</p> <p>a) Archivo Excel con el listado de todas las personas que realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas. Así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIT de la Organización • Tipo de documento de identificación • La nacionalidad del carretero • Tipo de relación con la ORG • indicar si son asociados o vinculados. • Nombres y Apellidos • Teléfono de contacto • Tipos de material • Rutas de prestación • Indicar las rutas selectivas donde presta el servicio. <p>b) Archivo comprimido en .ZIP con</p>	<p>Cumplimiento requisitos de la Circular No. 20227000000054 15 de febrero de 2022</p>	<p>Servidor ventanilla de radicación</p>	<p>Comunicación oficial externa</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>la totalidad de archivos fotográficos en JPG, marcados con cédula CON PUNTOS correspondientes a los carreteros.</p> <p>c) Archivo Excel con el listado de todos los vehículos de tracción humana con los cuales se realizan actividades de aprovechamiento mediante el uso de carretas indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Carreta • NIT o cédula del Propietario • Teléfono de contacto 			
6	<p>Asignar el radicado de reporte de información de personal carretero</p> <p>Asigna al Profesional las comunicaciones radicadas por las asociaciones para su consolidación y continuar con los trámites para verificación y caracterización.</p>	Sistema de Gestión Documental	Subdirector de Aprovechamiento	
7	<p>Consolidar Información y remitir para trámite de verificación y caracterización</p> <p>Consolida los listados remitidos por la Organización recicladora, los registra en la base de datos de censo de carreteros y remite vía correo electrónico el listado al Profesional de apoyo a la gestión de carreteros de la Subdirección de Aprovechamiento, para que proceda con la verificación y caracterización.</p>	<p>Verifica que la información este conforme a los alimentos de la circular No. 20227000000054 15 de febrero de 2022 y demás documentos que la modifiquen o adicione.</p> <p>Correo electrónico</p>	<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	Comunicación oficial interna
8	<p>Consolidar la información de reporte de Puntos de pernóctación y programar visitas</p> <p>Consolida la información de puntos de pernóctación reportados a la UAESP a través de los diferentes canales, que realizan los ciudadanos, entidades públicas o privadas.</p>		<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Programa y realiza visita para la caracterización o verificación.</p> <p>Nota 1: La caracterización en punto de pernотación se realiza por única vez para inicio del RUCA.</p> <p>Nota 2: A partir de la creación del RUCA en los puntos de pernотación solo, se realizará visita de sensibilización y oferta institucional.</p>			
III. CARACTERIZACIÓN E INCLUSION DE POBLACIÓN CARRETERA AL RUCA				
9	<p>Prestar asesoría y oferta institucional</p> <p>Brinda la asesoría y verificación de documentos requeridos para la radicación de la solicitud de inclusión en el Registro Único de Carreteros – RUCA en la ventanilla de atención al usuario o puntos definidos por la UAESP.</p> <p>Si cumple con los requisitos documentales, informa que se puede adelantar la radicación de la solicitud en la ventanilla de radicación de la sede principal de la UAESP, de lo contrario, informa los aspectos a subsanar según las observaciones presentadas e informa que debe regresar a la asesoría con los documentos completos, para poder pasar al proceso de radicación de la solicitud.</p>		<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	
10	<p>Recibir solicitud de inclusión en registro de Carreteros RUCA</p> <p>Recibe la documentación, la radica y verifica el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Nota: Verifica que se anexe la declaración expresa de la condición de persona recicladora de la</p>	<p>Lineamientos emitidos por la UAESP</p> <p>Sistema de Gestión Documental</p>	<p>Servidor ventanilla de radicación</p>	<p>Comunicación oficial externa</p> <p>GIR-FM-33 Declaración para inclusión en el registro único de carreteros - RUCA</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Ciudad de Bogotá y que para la actividad hace uso de una carreta o zorro.			
11	<p>Asignar el radicado de reporte de solicitudes de inclusión en el RUCA</p> <p>Asigna al Profesional las comunicaciones de solicitudes de inclusión en el RUCA, para su consolidación y para continuar con trámites de caracterización, verificación o actualización.</p>	Sistema de Gestión Documental	Subdirector de Aprovechamiento	
12	<p>Revisar y reasignar solicitud</p> <p>Revisa la solicitud, si cumple los requisitos, reasigna mediante el sistema de gestión documental la comunicación al personal encargado del levantamiento de la caracterización o de la verificación para que valide la información y proceda con las visitas en campo.</p>	Sistema de Gestión Documental	Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento	
13	<p>Realizar contacto para validar información</p> <p>Establece contacto telefónico con el reciclador (a), con el fin de validar la información suministrada en la solicitud.</p> <p>De no ser posible la comunicación en la primera llamada de validación, realiza tres (3) intentos adicionales en días y horarios diferentes.</p> <p>En caso de no ser posible el contacto telefónico, se entenderá como caracterización o verificación fallida y por lo tanto no es apto para inclusión en el RUCA.</p> <p>Deja el respectivo soporte de las llamadas realizadas mediante la toma de pantallazos que evidencien la fecha y hora de la llamada realizada.</p>	Listado de Programación de visitas	Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento	Base de datos GIR-FM-32 Cuestionario de caracterización o Verificación Población Recicladora

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
14	<p>Realizar visita de caracterización o verificación campo</p> <p>Sin previo aviso al personal reciclador, efectúa visita de campo de acuerdo con la información suministrada, en donde constatará si el reciclador cumple con los criterios establecidos para ser incluido como reciclador carretero en el Registro Único de Recicladores Carreteros - RUCA.</p> <p>En campo, en la verificación de la ruta realiza llamada al reciclador para ubicarlo, si no se logra contacto, realiza tres marcaciones adicionales con un minuto de diferencia.</p> <p>En caso de lograr contacto constata la ubicación y procede a realizar la entrevista.</p> <p>En caso de no lograr el contacto programa una segunda visita de caracterización o verificación</p> <p>Nota: realiza máximo dos (2) visitas de campo para ubicar al reciclador de oficio</p> <p>Realiza el levantamiento de la información de forma física o digital a través de terminales que alimenta directamente la base de datos que reposa en el servidor de la entidad.</p> <p>Para el caso de Carreteros procede a la identificación de la carreta con el Código QR.</p>		<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>GIR-FM-32 Cuestionario de caracterización o Verificación Población Recicladora Registro Código QR</p>
15	<p>Solicitar trámite de elaboración de actos administrativos y actualización del registro</p> <p>Resultado de la visita de campo, consolida los resultados y remite</p>	<p>Verifica que la documentación se encuentre debidamente diligenciada</p>	<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado</p>	<p>GIR-FM-32 Cuestionario de caracterización o Verificación Población Recicladora</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>los listados del personal para trámite de elaboración del acto administrativo (resolución) de inclusión, retiro o corrección del RUCA, según proceda.</p> <p>Para lo cual hace entrega de forma física de los registros asociados a esta actividad.</p> <p>De igual forma reasigna la comunicación oficial anexando los documentos enunciados.</p>	<p>Sistema de Gestión Documental</p>	<p>Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>debidamente diligenciado y firmado</p> <p>Registros fotográficos del reciclador</p> <p>Registros de las llamadas</p> <p>GIR-FM-33 Declaración para inclusión en el registro único de carreteros - RUCA</p>
<p>16</p>	<p>Proyectar actos y actualizar base de datos</p> <p>Recibe los documentos para la proyección de los actos administrativos (resoluciones)</p> <p>a) <u>Inclusión al Registro RUCA:</u> Recibe en físico y por el sistema de gestión documental los documentos para la elaboración de los actos administrativos y la actualización en el registro RUCA.</p> <p>Verifica la documentación, en caso de presentarse alguna novedad, devuelve la documentación en físico y por el sistema de gestión documental con las observaciones pertinentes, para su ajuste y posterior reasignación.</p> <p>Una vez verificada la documentación actualiza la información en el RUCA y proyecta el acto administrativo de inclusión o actualización y lo remite para revisión y posterior aprobación a la Subdirección de Asuntos Legales.</p>	<p>Verifica que los documentos se encuentren completamente diligenciados y que los datos correspondan al solicitante</p> <p>Sistema de Gestión Documental</p>	<p>Técnico operativo o Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>Proyecto de acto administrativo (resolución)</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>b) Retiro y corrección del RUCA: Recibe la solicitud de retiro, para lo cual verifica el registro Ruca, si la persona se encuentra o no incluida en el registro, ubica el acto administrativo por el cual fue incluido en el registro y procede proyectar acto administrativo.</p> <p>Nota: Se pueden generar actos administrativos masivos conjuntos que contemplen inclusiones, retiros y correcciones.</p>			
17	<p>Solicitar revisión de actos administrativos</p> <p>Proyecta comunicación oficial (Memorando) Dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, solicitando la revisión del Acto Administrativo (resolución) de Inclusión, retiro o corrección al Registro Único de Carreteros – RUCA.</p> <p>Para lo cual se anexa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acto administrativo • Listados de Inclusión, corrección o retiro <p>Radica la solicitud en el sistema de gestión documental de la entidad anexando toda la documentación, y asigna al subdirector (a) para firma de la solicitud y su posterior envío a la Subdirección de Asuntos Legales.</p>	<p>Sistema de Gestión Documental</p>	<p>Técnico operativo o Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>Proyecto de Acto administrativo (resolución)</p> <p>Listados de Inclusión, corrección o retiro</p>
18	<p>Revisar Acto administrativo</p> <p>Recibe el radicado con la solicitud de revisión del acto administrativo, realiza, la revisión y ajustes pertinentes y lo devuelve para continuar trámite de firma y numeración.</p>		<p>Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Asuntos Legales</p>	<p>Acto administrativo (Resolución) Ajustada</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>De considerarlo necesario convoca las reuniones que considere necesario en el marco de la revisión.</p> <p>Devuelve el acto administrativo debidamente revisado para continuar con tramites de firma.</p>			
19	<p>Adelantar trámites de firma, numeración y publicación</p> <p>Tramita la firma del Subdirector de Aprovechamiento y la numeración del acto administrativo (Resolución), solicita copia del pdf, debidamente firmado y numerado.</p> <p>Tramita ante la oficina de Comunicaciones de la Unidad, la solicitud de publicación en página web para conocimiento general de la población interesada, para lo cual:</p> <p>Solicita la publicación, en la página web indicando dónde debe ir publicado (sitio de la página) anexando el documento en pdf, e indicar la fecha de publicación y tiempo de publicación de ser requerido.</p>	<p>Verifica en la página WEB, la publicación del acto administrativo</p> <p>Correo electrónico</p>	<p>Auxiliar Administrativo secretario ejecutivo o Técnico Operativo</p>	<p>Copia Acto administrativo emitido</p> <p>Comunicación oficial interna</p>
20	<p>Actualizar la base de datos del RUCA</p> <p>Actualiza la base de datos, registrando el acto administrativo de inclusión, retiro o corrección.</p>		<p>Técnico operativo o Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento</p>	<p>Base de datos actualizada</p>
21	<p>Expedir Carnés</p> <p>Expedido y publicado el acto administrativo de inclusión en el Ruca. Procede generar el respectivo carné conforme el procedimiento de carnetización</p>		<p>Técnico operativo o Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado</p>	

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>establecido por la Unidad.</p> <p>Nota: De ser necesario adelanta jornadas de carnetización masiva, para lo cual realiza el trámite establecido en el procedimiento de Carnetización</p>		Subdirección de Aprovechamiento	
22	<p>Realizar verificación del personal registrado en el RUCA</p> <p>Coordina una verificación aleatoria con las organizaciones de recicladores a la que pertenece el RUCA, en campo o mediante cruce de bases de datos del personal registrado en el RUCA, en la cual constata, la continuidad o no de la actividad como carretero o carretera.</p> <p>Diligencia el formato Cuestionario de caracterización o Verificación Población Recicladora, con los respectivos registros de la verificación adelantada bien sean en campo o en el cruce de la base de datos. (Registros fotográficos, listas, actas etc.)</p>	Verificación aleatoria con las organizaciones de recicladores a la que pertenece el RUCA	Profesional Universitario o Profesional Especializado o Contratista designado Subdirección de Aprovechamiento	<p>GIR-FM-32 Cuestionario de caracterización o Verificación Población Recicladora</p> <p>Registros fotográficos, listas, actas etc.</p>
	<p>¿Se presenta alguna novedad por retiro de la actividad o fallecimiento del carretero o carretera?</p> <p>Si: Continúa con la actividad No 15. No: Continúa con la actividad No 23.</p>			
23	<p>Remitir documentación física y virtual para archivo</p> <p>Remite al técnico Operativo de la Subdirección de Aprovechamiento, los documentos físicos y virtuales de su competencia generados en desarrollo de este procedimiento para archivo y aplicación de TRD, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad.</p>		Profesional universitario o profesional especializado o contratista designado Subdirección de Aprovechamiento	Documentos físicos y virtuales

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
24	<p>Archivar documentos</p> <p>Crea los expedientes físicos y digitales con la información soporte de las solicitudes de registro de RUCA y de más información generada en el marco de la aplicación de este procedimiento, teniendo en cuenta los lineamientos del proceso de gestión documental de la entidad.</p>		Técnico Operativo o contratista designado Subdirección de Aprovechamiento	Documentos archivados digitales o físico según corresponda

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	02/06/2022	Creación del procedimiento para el Registro Único de Carreteros – RUCA en cumplimiento con el Decreto 019 de 2022 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución UAESP No. 031 de 2022

8. AUTORIZACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Blanca Yomar López Delgadillo	Profesional especializado Subdirección de Aprovechamiento	
	Brisa Julieth Salamanca Fonseca	Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento	
Reviso	Paola Andrea Páez Bello	Contratista Subdirección de Aprovechamiento	
	Francisco Suavita García	Contratista - Subdirección de Aprovechamiento	
	Diego Felipe Rodríguez Gómez	Contratista Subdirección de Aprovechamiento	
	Álvaro Raúl Parra Erazo	Subdirector Técnico Subdirección de Aprovechamiento	ALVARO RAUL PARRA ERAZO Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO Fecha: 2022.06.01 04:24:03 +05'00'
	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
	Germán Guillermo Sandoval Pinzón	Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Yesly Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	